



Corte Suprema de Justicia de la Nación


Buenos Aires, 29 de Mayo. de 2001.-
Visto lo solicitado,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 491/2000,
dictada el 25 de abril de 2000.

2°) Aceptar, con efectos a partir del 2 de mayo
de 2001, la renuncia condicionada presentada por el escribiente del Cuerpo Médico
Forense de la Justicia Nacional, señor Eusebio Gerardo Domínguez; en los términos de
los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del
beneficio jubilatorio (Acordada N° 50/96).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION